

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2022

LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA EDOMÉX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL"**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA EDOMÉX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL"**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de Educación tiene como objetivo atender las políticas y estrategias establecidas por el ejecutivo estatal en materia de educación, a fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;
6. En 1961 se organizó por primera vez el certamen un curso de Olimpiada del conocimiento infantil a nivel nacional, para valorar y reconocer el esfuerzo de los alumnos de entre 11 y 12 años, que cursen el sexto año de primaria y sean convocados como participantes de este concurso, proceso que ha tenido diversas denominaciones, hasta la reconocida el día de hoy con el nombre Olimpiada del Conocimiento Infantil;
7. En el Estado de México, la instancia responsable de operar dicho programa es la Subsecretaría de Educación Básica, a partir del 2001, cuando recae específicamente la operatividad del concurso en la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, nombrando al Titular en turno como Coordinador Estatal del referido Concurso;
8. Mediante oficio número 21100012000000L/RO-018/2022 la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autoriza las modificaciones a las Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 19 y 23 de su Reglamento, así como el numeral 2.8 de los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México;
9. Mediante oficio número 211C0501A/0080/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo menciona que las Reglas de Operación cumplen con la valoración técnica y metodológica requerida, y
10. El proyecto de regulación tiene como objetivo reconocer la participación de los galardonados en el Concurso Olimpiada del Conocimiento Infantil, a partir de la

generación 2012 hasta la extinción del programa y valorar la constancia de aquellos galardonados que continúen con su preparación académica con niveles de excelencia, mediante el otorgamiento de becas que los apoyen en el desarrollo de sus estudios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Educación del Estado De México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Reglamento de Becas, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención del Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del

Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se aprueba la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

3baeada737c3056e30f2b97f935ac4673819ec56

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36654986

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:44:07Z / 2022-01-29T17:44:07-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5f 52 55 8b 12 ea a4 c5 23 92 93 2a 11 88 1d c8 2f b2 c1 fe 5d 7e 49 38 4a 69 a2 e6 9b 9c 6c 45 9f 87 ee bb 60 ac b0 44 55 1c f2 bf f2 67 3a 15 e8 71 3d b7 5a b2 6f 12 07 32 ea 65 33 64 aa cc d2 0c c1 69 6d 2d 22 42 d3 f4 58 b6 27 cb 03 13 be da 2a ab 3c 2e c1 52 50 8f 11 ef da 14 e6 c3 8e fc e5 b2 7c b2 42 7d 33 8a 4d 9e b3 b5 8d 0c eb c0 e4 8d e2 8e ad 80 f4 06 a4 8b 00 d2 d0 13 ac b6 8d a9 8e b7 50 5d 44 55 28 8e 1d 73 4e 94 09 0d 24 79 ce 8c 2f 0a 8c f1 57 ba 63 f3 e4 be 14 ac 33 75 bb 97 94 d9 1b 99 04 c4 af d1 dc c0 7c b2 bd 70 33 ce 81 a8 c5 b3 44 c8 21 68 24 a8 ad ed 65 e4 73 9c cb 8c 86 d0 0b c5 7f 0f 8d b3 ed 3e e8 34 d9 45 bb 20 75 85 ae 2c e9 84 86 30 cf 6d 3a dd 8e 5c 7a fe fb 0f 25 ae 3e f2 92 ba 0f c8 27 30 d4 fc 69 27 d1 09 6c c1 b3 aa 71 d6			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:44:08Z / 2022-01-29T17:44:08-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-29T23:44:07Z / 2022-01-29T17:44:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5602168			
	Datos estampillados:	3BAEADA737C3056E30F2B97F935AC4673819EC56			